



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

JALAPA, TABASCO



ÍNDICE	PÁGINA
MARCO JURÍDICO	3
I. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
II. GLOSARIO	7
III. TIPOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN	9
Tipos de Evaluación del Desempeño	10
Criterios para la Selección del Tipo de Evaluación	12
Productos Entregables de la Evaluación	14
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN	15
Información Mínima del Proceso de Evaluación	16
Desarrollo del Proceso de Evaluación	16
V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS A EVALUAR	17
VI. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	18

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



MARCO LEGAL

La evaluación del desempeño constituye un instrumento fundamental para fortalecer la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), al permitir valorar de manera objetiva el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios, así como generar información útil para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la rendición de cuentas.

En el ámbito nacional, el fundamento jurídico de la evaluación del desempeño se encuentra en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos y contribuir al mejoramiento del desempeño gubernamental.

En concordancia con lo anterior, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en sus **artículos 27, 45, 78, 85, 110 y 111**, establece las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), determinando que la evaluación deberá realizarse mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios deberán ser evaluados por instancias técnicas independientes, observando criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia.

Por su parte, la **Ley de Coordinación Fiscal**, en su **artículo 49**, dispone que el ejercicio de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño prevista en el **artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados dichos recursos.

Asimismo, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, particularmente en sus **artículos 54, 79 y demás disposiciones aplicables**, establece la obligación de generar información financiera, presupuestaria y programática que permita evaluar los resultados de los programas presupuestarios, vinculando el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, en congruencia con los principios de armonización contable y transparencia gubernamental.

De igual forma, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de marzo de 2007 y sus reformas, constituyen el marco metodológico para la realización de evaluaciones de programas presupuestarios, definiendo los distintos tipos de evaluación, sus objetivos generales y los criterios mínimos que deben observar las instancias evaluadoras.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, en su **artículo 76**, establece que los recursos públicos deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, privilegiando el cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales y la adecuada rendición de cuentas.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024 - 2027
UNIDAD DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
"2025. Año de la Mujer Indígena"



Asimismo, la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios**, en sus artículos 25, 73, 80 y 81, establece la obligatoriedad del Sistema de Evaluación del Desempeño para todos los ejecutores del gasto público estatal y municipal, señalando que la evaluación deberá realizarse mediante indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, pudiendo llevarse a cabo directamente por las unidades de evaluación o mediante personas físicas o jurídicas colectivas especializadas que acrediten independencia técnica, imparcialidad y experiencia en la materia.

En el mismo sentido, la **Ley de Planeación del Estado de Tabasco**, particularmente en su artículo 16 Bis, establece que corresponde a las autoridades competentes coordinar los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones gubernamentales, privilegiando los principios de objetividad, independencia, transparencia y mejora continua.

Por otra parte, la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, en su artículo 81, confiere a la Contraloría Municipal la atribución de planear, organizar, coordinar y evaluar el sistema de control y evaluación municipal, así como vigilar que el ejercicio del gasto público sea congruente con los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación y programación.

Adicionalmente, resultan aplicables los **Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco**, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, los cuales establecen los criterios técnicos, metodológicos y operativos para la planeación, contratación, ejecución, seguimiento y utilización de las evaluaciones externas, así como para la elaboración y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las mismas.

Asimismo, el presente Programa Anual de Evaluación atiende lo previsto en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**, la cual establece las disposiciones para garantizar la transparencia, publicidad y homologación de la información derivada de las evaluaciones del desempeño.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, constituye el instrumento de planeación mediante el cual se determinan los programas presupuestarios sujetos a evaluación, el tipo de evaluación que se aplicará, el calendario de ejecución, las áreas responsables y los productos esperados, con el propósito de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, promover el uso eficiente de los recursos públicos, impulsar la mejora continua de los programas presupuestarios y consolidar una gestión pública orientada al logro de resultados en beneficio de la población.

Marco Jurídico Aplicable al Programa Anual de Evaluación Municipal 2026

Ordenamiento jurídico	Artículos aplicables	Materia
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134	Evaluación del desempeño y administración eficiente de los recursos públicos
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	27, 45, 78, 85, 110 y 111	Sistema de Evaluación del Desempeño



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024 – 2027
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Ley de Coordinación Fiscal	49	Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54 y 79	Información programática y evaluación
Constitución Política del Estado de Tabasco	76	Administración eficiente de recursos públicos
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios	25, 73, 80 y 81	Evaluación del desempeño estatal y municipal
Ley de Planeación del Estado de Tabasco	16 Bis	Seguimiento y evaluación de políticas públicas
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	81	Facultades de la Contraloría Municipal
Líneamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco	Diversos	Metodología de las evaluaciones
Norma del CONAC para la difusión de evaluaciones	Diversos	Transparencia y publicación de resultados

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2026

OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases técnicas, metodológicas y operativas para la ejecución de las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2026, determinando los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluación, los responsables, el calendario de ejecución y los productos esperados, a fin de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalapa, generar evidencia objetiva para la toma de decisiones, impulsar la mejora continua de los programas presupuestarios y contribuir al logro de resultados en beneficio de la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los programas presupuestarios que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, así como el tipo de evaluación que se aplicará, de conformidad con la normatividad vigente y las prioridades de la Administración Pública Municipal.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones, definiendo las actividades, responsables, productos y plazos para el desarrollo oportuno del Programa Anual de Evaluación Municipal 2026.



- "2026, Año de la Mujer Indígena"
- c) Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Jalapa mediante la implementación de evaluaciones externas que permitan medir objetivamente el desempeño, los resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- d) Generar información objetiva, confiable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones, al mejoramiento de la gestión pública municipal y al fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- e) Promover que los resultados de las evaluaciones sean utilizados como un instrumento para identificar fortalezas, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), orientados al perfeccionamiento del diseño, operación, seguimiento y resultados de los programas presupuestarios.
- f) Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.
- g) Contribuir a que la asignación, ejercicio y evaluación de los recursos públicos municipales se realicen bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, privilegiando el logro de resultados en beneficio de la población.
- h) Fortalecer la cultura de evaluación y mejora continua en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, promoviendo el uso de evidencia para la planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas y programas presupuestarios.

II. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2026, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, recomendaciones o áreas de oportunidad identificadas como resultado de una evaluación, cuya atención permite fortalecer el diseño, operación, gestión, seguimiento y resultados de los programas presupuestarios.

Cobertura: Alcance de atención de un programa presupuestario respecto de la población objetivo o área de enfoque para la que fue diseñado.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano encargado de emitir las normas y lineamientos para la armonización de la contabilidad gubernamental y la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Dependencia: Unidad administrativa que integra la Administración Pública Municipal y que tiene a su cargo la ejecución de uno o más programas presupuestarios.

Documento de Posición Institucional: Documento elaborado por la unidad responsable del programa presupuestario mediante el cual fija su postura respecto de los resultados, hallazgos y recomendaciones derivados de una evaluación externa, así como de las acciones que emprenderá para atenderlos.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024 - 2027
UNIDAD DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
"2025. Año de la Mujer Indígena"



Evaluación del Desempeño: Análisis sistemático y objetivo que permite valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de un programa presupuestario, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos públicos.

Evaluación Específica de Desempeño: Tipo de evaluación que analiza de manera integral el desempeño de un programa presupuestario durante un ejercicio fiscal determinado, considerando el cumplimiento de objetivos y metas, los indicadores de desempeño, la cobertura, el ejercicio presupuestario, los bienes y servicios generados; así como el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza y rezago social.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyos recursos se destinan al fortalecimiento de las haciendas municipales, al cumplimiento de sus obligaciones financieras y al financiamiento de acciones prioritarias para la administración pública municipal.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de administración pública que orienta la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la acción gubernamental hacia el logro de resultados medibles y verificables en beneficio de la población.

Indicador de Desempeño: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el grado de cumplimiento de objetivos, metas y resultados de un programa presupuestario.

Indicador Estratégico: Indicador que mide el cumplimiento de los objetivos de nivel Fin y Propósito de un programa presupuestario y los efectos generados sobre la población objetivo.

Indicador de Gestión: Indicador que mide la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los procesos, bienes y servicios generados por un programa presupuestario.

Instancia Evaluadora: Persona física o jurídica colectiva especializada, independiente y con experiencia comprobable, responsable de realizar la evaluación externa de conformidad con los Términos de Referencia.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta metodológica que organiza los objetivos de un programa presupuestario y establece los indicadores, medios de verificación y supuestos necesarios para medir su desempeño.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación utilizada para el diseño, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios, mediante la identificación del problema público, objetivos, indicadores y resultados esperados.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Modelo de gestión presupuestaria que vincula la asignación y el ejercicio de los recursos públicos con el logro de objetivos, metas y resultados previamente definidos.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024 - 2027
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento de planeación mediante el cual se determinan los programas presupuestarios que serán evaluados; el tipo de evaluación, el calendario de ejecución, las áreas responsables y los productos esperados durante un ejercicio fiscal.

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto organizado de acciones, bienes y servicios orientados a atender un problema público específico, mediante el ejercicio de recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas.

Rendición de Cuentas: Obligación de las autoridades de informar, justificar y transparentar el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos mediante la ejecución de programas presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, conjunto de elementos metodológicos que permiten valorar objetivamente el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios para apoyar la toma de decisiones.

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que establece los objetivos, alcance, metodología, productos entregables, cronograma, perfil de la instancia evaluadora y demás especificaciones que deberán observarse durante la realización de una evaluación.

Unidad Responsable: Dependencia o unidad administrativa encargada de la operación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de los objetivos y metas de un programa presupuestario.

III. TIPOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DETERMINACIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) constituye uno de los principales instrumentos de la Gestión para Resultados (GpR), al permitir valorar de manera objetiva el desempeño de los programas presupuestarios mediante el análisis del grado de cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, así como de los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos públicos.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, estableciendo además que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes.

En ese mismo sentido, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la evaluación del desempeño se realizará mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, utilizando indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos; mientras que el artículo 111 del mismo ordenamiento establece la obligatoriedad del Sistema de Evaluación del Desempeño para los ejecutores del gasto y la utilización de sus resultados como un elemento para fortalecer la calidad del gasto público y la toma de decisiones.

Por su parte, el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el ejercicio de los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a evaluaciones del desempeño en



UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

En términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados dichos recursos.

En el ámbito estatal, los artículos 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen que la evaluación del desempeño constituye un mecanismo obligatorio para los ejecutores del gasto, señalando que ésta podrá realizarse directamente por la Unidad de Evaluación del Desempeño o mediante personas físicas o jurídicas colectivas especializadas, debiendo efectuarse con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y contribuir a la mejora continua de la gestión gubernamental.

De manera complementaria, los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco establecen que la evaluación del desempeño tiene como propósito generar información objetiva para retroalimentar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y fortalecer el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos. Asimismo, dichos Lineamientos prevén que los programas presupuestarios podrán ser evaluados mediante diversos tipos de evaluación, dependiendo de las necesidades de información, el grado de madurez del programa y los objetivos específicos de la evaluación.

En términos del artículo 9 de los citados Lineamientos, los principales tipos de evaluación son los siguientes:

Tipos de Evaluación del Desempeño

Tipo de evaluación	Objetivo
Evaluación de Consistencia y Resultados	Analiza el diseño, operación, cobertura, resultados y percepción de los beneficiarios para identificar fortalezas y oportunidades de mejora del programa presupuestario.
Evaluación de Diseño	Examina la lógica conceptual del programa, la identificación del problema público, la población objetivo y la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
Evaluación de Procesos	Analiza la gestión operativa del programa para identificar oportunidades que permitan incrementar su eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de bienes y servicios públicos.
Evaluación de Impacto	Determina los efectos atribuibles al programa sobre la población beneficiaria mediante metodologías que permitan medir cambios derivados de su intervención.
Evaluación Estratégica	Analiza el desempeño de un conjunto de programas, políticas públicas o instituciones con un enfoque integral para apoyar la toma de decisiones estratégicas.
Evaluación Específica	Examina aspectos concretos del desempeño de un programa presupuestario, conforme a las necesidades de información definidas por la instancia responsable de la evaluación.



Considerando el marco jurídico anteriormente descrito; el contenido del presente Programa Anual de Evaluación; las necesidades de información del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; la disponibilidad de información programática, presupuestaria y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025; así como los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas durante ejercicios anteriores; se determina que los programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 serán evaluados mediante la **Evaluación Específica de Desempeño**.

La determinación de este tipo de evaluación obedece a criterios técnicos y metodológicos, toda vez que los programas presupuestarios seleccionados ya cuentan con antecedentes de evaluación, lo que permite avanzar hacia un análisis más profundo de su desempeño institucional, privilegiando la revisión de los resultados alcanzados, el cumplimiento de objetivos y metas, la evolución de sus indicadores, el ejercicio de los recursos públicos, la atención de la población objetivo y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones previas.

Asimismo, la Evaluación Específica de Desempeño representa el instrumento metodológico idóneo para valorar de manera integral el comportamiento de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal determinado, al concentrar el análisis en los resultados obtenidos, los bienes y servicios proporcionados, la evolución de la cobertura, el comportamiento del presupuesto, la consistencia de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la implementación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento institucional.

De conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, la Evaluación Específica de Desempeño constituye una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal, cuyo propósito es analizar el avance en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el estudio de indicadores de resultados, servicios y gestión, así como la revisión de la cobertura, el ejercicio presupuestario y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, permitiendo identificar fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones que contribuyan al perfeccionamiento de los programas públicos.

En este contexto, las Evaluaciones Específicas de Desempeño contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación se desarrollarán conforme a los Términos de Referencia que apruebe el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, los cuales estarán alineados con la legislación federal y estatal aplicable, los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, así como con las disposiciones metodológicas emitidas por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

La información derivada de dichas evaluaciones constituirá un insumo estratégico para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, retroalimentar el proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de los programas presupuestarios, promover la implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora y consolidar una administración pública municipal orientada a resultados, con estricto apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos.

Criterios para la Selección del Tipo de Evaluación

La determinación del tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 responde a un proceso de análisis técnico sustentado en la

"2025. Año de la Mujer Indígena"
normatividad federal y estatal en materia de evaluación del desempeño, así como en las características propias de los programas presupuestarios sujetos a evaluación.

De conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la evaluación del desempeño tiene por objeto verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios mediante indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos públicos. Asimismo, los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco establecen que el tipo de evaluación deberá definirse considerando las necesidades de información del ente público, el grado de desarrollo del programa presupuestario y los objetivos específicos que se persigan con el proceso de evaluación.

En este contexto, para la integración del presente Programa Anual de Evaluación Municipal se consideraron, entre otros, los siguientes criterios técnicos:

Criterios para la selección del tipo de evaluación

Criterio	Justificación técnica
Marco normativo aplicable	La selección del tipo de evaluación se realizó conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
Naturaleza del programa presupuestario	Se consideró la finalidad, alcance, población objetivo y características operativas de los programas presupuestarios, privilegiando aquellos cuya evaluación genera mayor valor para la toma de decisiones institucionales.
Nivel de madurez del programa	Se valoró que los programas seleccionados cuentan con antecedentes suficientes de operación e información para realizar un análisis integral de su desempeño.
Antecedentes de evaluación	Se tomó en consideración que los programas presupuestarios fueron objeto de evaluaciones externas en ejercicios anteriores, lo que permite dar continuidad al proceso de mejora continua mediante el seguimiento de los resultados obtenidos y de las recomendaciones emitidas.
Disponibilidad de información	Se verificó la existencia de información programática, presupuestaria, contable, estadística y documental suficiente para desarrollar una evaluación con rigor metodológico.
Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora	Se privilegió un tipo de evaluación que permita verificar el grado de atención de las recomendaciones derivadas de evaluaciones previas y medir los avances alcanzados por las unidades responsables.
Utilidad para la toma de decisiones	Se seleccionó el tipo de evaluación que proporciona información estratégica para fortalecer la planeación, la programación, la presupuestación y el proceso de mejora continua de los programas presupuestarios.

El análisis conjunto de estos criterios permitió identificar que la Evaluación Específica de Desempeño constituye el mecanismo metodológico que mejor responde a las necesidades institucionales del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, al



Facilitar una valoración integral del desempeño de los programas presupuestarios, privilegiando el análisis de resultados, la medición del cumplimiento de objetivos y metas, la evolución de los indicadores estratégicos y de gestión, la cobertura, el ejercicio presupuestario y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



La selección de este tipo de evaluación también obedece al principio de mejora continua que rige el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que permite dar continuidad a los ejercicios de evaluación realizados en años anteriores, medir la evolución de los programas presupuestarios y generar evidencia objetiva para fortalecer el diseño, la operación y los resultados de las intervenciones públicas municipales.

Productos Entregables de la Evaluación

Como resultado de las evaluaciones previstas en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2026, la instancia evaluadora deberá elaborar y entregar los productos que permitan documentar de manera integral el desarrollo metodológico de la evaluación, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones derivadas del análisis realizado.

Los productos entregables deberán cumplir con los criterios técnicos y metodológicos establecidos en los Términos de Referencia correspondientes, garantizando que la información generada sea objetiva, verificable, suficiente y útil para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, la toma de decisiones, la mejora continua de los programas presupuestarios y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Como mínimo, la instancia evaluadora deberá entregar los siguientes productos:

Productos Entregables de las Evaluaciones Específicas de Desempeño

Producto	Descripción
Informe Final de Evaluación	Documento técnico que integra el desarrollo metodológico de la evaluación, el análisis de la información, los resultados obtenidos, hallazgos, fortalezas, oportunidades de mejora, conclusiones, recomendaciones y anexos correspondientes.
Resumen Ejecutivo	Documento que presenta de manera sintética los principales resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación para facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	Documento elaborado conforme a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para la difusión de los resultados de las evaluaciones del desempeño.
Anexos Técnicos	Conjunto de matrices, fichas técnicas, instrumentos de análisis, bases de datos, evidencias documentales y demás información que sustente los resultados de la evaluación.
Presentación Ejecutiva	Presentación en formato digital que exponga de manera clara y ejecutiva los principales resultados, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación.



Los productos antes señalados deberán entregarse en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, tanto en formato impreso como en versión digital editable, debidamente integrados, firmados por el coordinador de la evaluación y acompañados de la documentación soporte correspondiente.

Asimismo, el Informe Final de Evaluación deberá contener, entre otros elementos, la descripción general del programa presupuestario; el análisis de resultados y del cumplimiento de objetivos y metas; la evolución de los indicadores de desempeño; el comportamiento de la cobertura y del ejercicio presupuestario; el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores; las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas; así como las conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del desempeño institucional.

Finalmente, los productos derivados de las evaluaciones constituirán el principal insumo para la integración del Documento de Posición Institucional, la definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora y la elaboración del Programa de Trabajo para su atención, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del Municipio de Jalapa, Tabasco.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 se desarrollará con apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, la demás normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño y los Términos de Referencia que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las evaluaciones del desempeño podrán realizarse directamente por la Unidad de Evaluación del Desempeño o a través de personas físicas o jurídicas colectivas especializadas, quienes deberán acreditar experiencia comprobable en la materia objeto de evaluación y observar en todo momento los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo y rigor metodológico.

Asimismo, el citado precepto establece que toda evaluación deberá hacerse pública y contener, cuando menos, la información necesaria para conocer las características generales del proceso de evaluación, la instancia evaluadora responsable, la metodología empleada, las fuentes de información utilizadas, los principales resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas para fortalecer el desempeño de los programas presupuestarios.

En ese sentido, las Evaluaciones Específicas de Desempeño que se lleven a cabo en cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación deberán desarrollarse conforme a un proceso sistemático que garantice la calidad técnica de los trabajos y la generación de información objetiva para la toma de decisiones.

Información mínima del proceso de evaluación

En observancia a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a los Términos de Referencia que emita el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, las evaluaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024 - 2027
UNIDAD DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
"2025. Año de la Mujer Indígena"



Información mínima del proceso de evaluación

Información requerida	Descripción
Datos generales de la instancia evaluadora	Nombre de la persona física o jurídica colectiva responsable de la evaluación, así como del coordinador del proyecto y del equipo técnico participante.
Unidad administrativa responsable del seguimiento.	Identificación de la unidad administrativa encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al desarrollo de la evaluación dentro del Ayuntamiento.
Forma de contratación	Modalidad mediante la cual fue contratada la instancia evaluadora, conforme a la normatividad aplicable.
Tipo de evaluación	Identificación de la modalidad de evaluación aplicada, sus objetivos, alcances y programas presupuestarios sujetos a evaluación.
Fuentes y bases de información	Relación de la información documental, programática, presupuestaria, financiera, estadística y demás insumos utilizados para el desarrollo de la evaluación.
Instrumentos de recopilación de información	Descripción de los mecanismos utilizados para obtener información, tales como revisión documental, entrevistas, cuestionarios, formatos de trabajo, solicitudes de información y demás técnicas de investigación aplicables.
Metodología empleada	Descripción del enfoque metodológico, técnicas de análisis, criterios de valoración, procedimientos de revisión y demás elementos técnicos que sustentan la evaluación.
Resumen Ejecutivo	Síntesis de los principales resultados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación.
Informe Final	Documento técnico que integra el desarrollo metodológico, análisis, resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos que respaldan la evaluación realizada.

Desarrollo del proceso de evaluación

Una vez aprobados los Términos de Referencia y contratada la instancia evaluadora, el proceso de evaluación comprenderá, de manera general, las siguientes etapas:

1. Planeación de los trabajos de evaluación.
2. Reunión de inicio con las unidades responsables.
3. Integración y revisión de la información.
4. Desarrollo del análisis técnico conforme a los Términos de Referencia.
5. Elaboración del informe preliminar y revisión institucional.
6. Integración del informe final y de los productos entregables.
7. Publicación de los resultados de la evaluación conforme a la normativa aplicable.
8. Elaboración del Documento de Posición Institucional.
9. Definición y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

[Firma manuscrita]



UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

"2025, Año de la Mujer indígena"

Las etapas descritas deberán ejecutarse conforme al calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación Municipal y en los Términos de Referencia correspondientes, procurando una coordinación permanente entre la instancia evaluadora y las unidades responsables de los programas presupuestarios, con el propósito de asegurar la oportunidad, confiabilidad y calidad de la información utilizada durante el proceso de evaluación.

V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS A EVALUAR

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento de Jalapa determina los programas presupuestarios que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2026.

La selección de los programas presupuestarios responde a criterios técnicos relacionados con su relevancia estratégica para el desarrollo del municipio, el origen de los recursos públicos que financian su operación, el impacto de los bienes y servicios que generan para la población, el monto de recursos ejercidos y la necesidad de contar con información objetiva que permita fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas.

Las evaluaciones contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal se orientarán al análisis del desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos provenientes del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** y del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, considerando como ejercicio fiscal evaluado el correspondiente al año 2025.

En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2026 se realizarán dos Evaluaciones Específicas de Desempeño, las cuales comprenderán el análisis integral de los programas presupuestarios que se describen a continuación:

Programas Presupuestarios y Fondos sujetos a Evaluación

Fondo	Programas presupuestarios sujetos a evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal evaluado
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	K004 Urbanización K007 Carreteras	Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario financiado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	2025
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	E037 Seguridad y Protección Ciudadana E058 Alumbrado Público	Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).	2025



UNIDAD DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Las evaluaciones señaladas comprenderán el análisis del desempeño de los programas presupuestarios antes descritos, considerando, entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión, el ejercicio de los recursos públicos, la cobertura de atención, los bienes y servicios generados, así como el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores.

Los resultados obtenidos permitirán contar con evidencia objetiva para fortalecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del desempeño, además de contribuir a la mejora continua de los programas presupuestarios y al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalapa, Tabasco.

VI. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El presente calendario establece las principales actividades que deberán desarrollarse para la ejecución de las Evaluaciones Específicas de Desempeño previstas en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2026. Los plazos podrán ajustarse cuando existan causas debidamente justificadas, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables ni la entrega oportuna de los productos comprometidos.

Las actividades comprenden las etapas de planeación, contratación, ejecución, seguimiento y difusión de los resultados de la evaluación, con la finalidad de garantizar un desarrollo ordenado del proceso y el cumplimiento de los productos establecidos en los Términos de Referencia.

Calendario de Ejecución del Programa Anual de Evaluación Municipal 2026

Actividad	Plazo o Fecha Límite	Producto Entregable
Etapas de Planeación		
Elaboración y aprobación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM)	Julio	Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 aprobado.
Publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal	Agosto	PAEM publicado en los medios oficiales correspondientes.
Elaboración y aprobación de los Términos de Referencia (TdR)	Agosto	Términos de Referencia aprobados.
Procedimiento de contratación de la instancia evaluadora externa	Agosto	Instrumento jurídico de contratación formalizado.
Reunión de inicio y presentación del plan de trabajo	Agosto	Minuta de trabajo y cronograma definitivo de actividades.
Etapas de Ejecución de la Evaluación		



Entrega de información por parte de las unidades responsables

Agosto

Expediente documental e información requerida para la evaluación.

Desarrollo del análisis técnico y metodológico

Agosto

Avance metodológico de la evaluación.

Entrega del Informe Preliminar

Septiembre

Informe Preliminar de Evaluación.

Revisión institucional y atención de observaciones

Septiembre

Observaciones y comentarios atendidos.

Entrega del Informe Final de Evaluación y productos entregables

Octubre

Informe Final, Resumen Ejecutivo, Formato CONAC y demás productos establecidos en los TdR.

Presentación ejecutiva de resultados

Octubre

Presentación ejecutiva de resultados.

Etapas de Seguimiento

Publicación y difusión de los resultados de la evaluación

Octubre

Publicación del Informe Final y Formato CONAC.

Elaboración del Documento de Posición Institucional

Octubre

Documento de Posición Institucional.

Integración y formalización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Octubre

Documento de ASM.

Elaboración del Programa de Trabajo para la atención de los ASM

Octubre

Programa de Trabajo de ASM aprobado.

COORDINADOR DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ LUIS CASTELLANOS GUZMÁN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN